

MLL/anf

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

HECHOS

1º Con fecha **04-01-2026** se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente **núm. ASE055-2025 (siglo 1289/2025) SERVICIO INTEGRAL TODO RIESGO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de **//2.657.355,31 €///**, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento **abierto con valoración de más de un criterio de adjudicación**.

2º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este expediente ha sido aprobado por la Dirección de General de Gestión Económica y Servicios del SAS, mediante Resolución de 31 de julio de 2023.

3º El Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado con fecha **29-04-2026**, por la Asesoría Jurídica provincial.

4º El Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente ha sido elaborado por la Unidad correspondiente, el que se ha establecido la realización de la prestación.

5º El precio de licitación se ha fijado en base al valor de prestaciones similares precedentes, considerando que se adecua suficientemente al mercado durante el período de ejecución del expediente.

6º Con fecha 11/08/2026 la Intervención Provincial emite Informe de Fiscalización de Conformidad.

7º El crédito necesario para amparar la ejecución del expediente ha sido autorizado mediante documento/s presupuestario/s de fecha **11-08-2026**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo, el gasto que de él se derive y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Que el artículo 122.1 de la LCSP, determina que el órgano de contratación

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LIÑAN LOPEZ	12/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7MPSJDLX2DNULWBBPN9PVTR5E	PÁG. 1/2	



competente aprobará los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

Tercero.- Que el artículo 106.1 de la LCSP califica como excepcional la exigencia de garantía provisional por el órgano de contratación en consideración a las circunstancias que concurran en cada contrato.

Cuarto.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

Quinto.- La Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud sobre suplencia de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada de fecha 27/07/2026, establece que el Director Médico del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada, asumirá la suplencia temporal de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada.

En base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente **núm. ASE055-2025 (siglo 1289/2025) SERVICIO INTEGRAL TODO RIESGO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución.
2. Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante utilización de **VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**.

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HUVN,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LIÑAN LOPEZ	12/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7MPSJDLX2DNULWBBPN9PVTR5E	PÁG. 2/2	